

# Municipalidad Provincial de Talara

20 OCT 2010

## ACUERDO DE CONCEJO 151-10-2010-MPT

Talara, quince de octubre del año dos mil diez-----

**VISTO**, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 22 de setiembre del 2010, la rectificación del Acuerdo de Concejo N° 105-11-2009 y;

### **CONSIDERANDO:**

- Que, mediante Carta d/f 30.11.09 el Señor Dagoberto Meléndez Mogollón solicita se rectifique el Acuerdo de Concejo N° 105-11-2009, ya que según manifiesta le habría sido otorgado el cambio de nombre del área lateral de la Avenida B-133 para uso de cochera, sin embargo con Resolución de Alcaldía N° 799-09-92-MPT se autorizo el cambio de uso del área lateral antes citada de comercio a vivienda;
- Que, la Gerencia de Acondicionamiento Territorial mediante Informe N° 1744-12-2009-GAT-MPT teniendo como referencia el Informe N° 4470-12-DDU-MPT-2009 de la División de Desarrollo Urbano, señala que mediante Decreto Municipal N° 1428-10-89-MPT se concede a Don Manuel Meléndez Paredes autorización municipal para destinar el área lateral colindante al inmueble de su propiedad de la Av. B-133 de cochera a uso de comercio, que posteriormente con Resolución de Alcaldía N° 799-08-1992-MPT en el punto 2 se autoriza el cambio de uso del área lateral mencionado de uso de comercial a vivienda, sin embargo mediante Acuerdo de Concejo N° 105-11-2009-MPT se aprueba la solicitud presentada por el Señor Dagoberto Meléndez Mogollón y en consecuencia se otorga el cambio de nombre para uso de cochera sin techo, por tal motivo la mencionada Gerencia solicita se modifique el punto N° 1 del Acuerdo de Concejo N° 105-11-2009-MPT indicando el uso para vivienda;
- Que, mediante Carta de fecha 17.05.2010 el Señor Dagoberto Meléndez Mogollón reitera su Carta de fecha 30.11.2009 solicitando al Señor Alcalde se le de el trámite que corresponde;
- Que, con Informe N° 676-08-2010-OAJ-MPT la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando que teniendo en cuenta los antecedentes administrativos se rectifique el punto 1) del Acuerdo de Concejo N° 105-11-2009 debiendo decir: Aprobar la solicitud presentada por el Señor Dagoberto Meléndez Mogollón y en consecuencia otorgar el cambio de nombre del área lateral adyacente a la vivienda Av. B-133 para uso de vivienda, debiendo ratificarse todos los demás puntos del Acuerdo de Concejo;
- Que, como se ha evidenciado la entidad cometió un error al consignar como uso de cochera el área lateral en mención, ya que al ignorar la existencia de la Resolución de Alcaldía N° 799-08-1992-MPT, desconoció la misma al emitir el Acuerdo de Concejo N° 105-11-2009-MPT, por lo que deberá ser rectificadora con efecto retroactivo, ya que según se puede apreciar al efectuar la rectificación no se alteraría lo sustancial del contenido del mismo ni el sentido de la decisión adoptada en él;
- Que, asimismo de no efectuarse la rectificación del mismo se estaría perjudicando al recurrente ya que según el Art. 68° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, el acuerdo Municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motiva la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras a título gratuito, en ese sentido al haber realizado el recurrente la construcción de una vivienda en el área lateral de acuerdo a la autorización otorgada por la Resolución de Alcaldía N° 799-08-1992-MPT, de no rectificarse el error cometido por la entidad, podría incurrir el recurrente en una de las causales de reversión;
- Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades preceptúa que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;
- Que, a efectos de emitir el Dictamen N° 76-09-10-CIDUAT-MPT, la comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial, ha tenido a la vista los Informes Técnicos de las diferentes áreas competentes como son División de Desarrollo Urbano, Gerencia de Acondicionamiento Territorial y la Oficina de Asesoría Jurídica de este Provincial, los mismos que dada su naturaleza y en virtud del Artículo 171° de la Ley del Procedimiento Administrativo General son vinculantes por cuanto son emitidos de acuerdo a su funciones;
- Que, deliberado el asunto en la Sesión Extraordinaria de Concejo, se aprobó por mayoría de votos, el dictamen N° 76-09-10-CIDUAT-MPT su fecha 02 de setiembre del 2010;

De conformidad a lo antes expuesto, al uso de las atribuciones conferidas en el inciso 3) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

### **SE ACUERDA:**

1. **DECLARAR PROCEDENTE** la solicitud presentada por el Señor **Dagoberto Meléndez Mogollón** y en consecuencia se rectifique el punto N° 01 del Acuerdo de Concejo N° 105-11-2009-MPT d/f 11.11.09.



# Municipalidad Provincial de Talara

2

2. **ESTABLECER** como punto N° 01 del Acuerdo de Concejo N° 105-11-2009-MPT el siguiente:

1.- APROBAR la solicitud presentada por el recurrente **DAGOBERTO MELÉNDEZ MOGOLLÓN**, y en consecuencia otorgar el **Cambio de Nombre del Área Lateral** adyacente a la vivienda **Av. B - 133**, para **Uso de vivienda** con las siguientes medidas:

- Por el frente limita con Av. "B", en una línea recta de 5.00 ml.
- Por la derecha entrando limita con lateral de vivienda B-131, en una línea recta de 20.50 ml.
- Por la izquierda entrando limita con vivienda B-133, en una línea recta de 20.50 ml.
- Por el fondo limita con Calle s/n en una línea recta de 5.50 ml.

**Área: 107.63 m2                      Perímetro: 51.50 ml.**

3. **RATIFICAR** en todos sus demás extremos el Acuerdo de Concejo N° 105-11-2009-MPT d/f 11.11.09.

4. **ENCARGAR** al Superior Despacho de Alcaldía, a la Oficina de Asesoría Jurídica el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y DESE CUENTA.**-----



Abog. **SANTOS R. DEDIOS BARRIENTOS**  
Secretaria General



Prof. **JUAN G. CASTILLO CHINGA**  
Alcalde Provincial

Copias: - Interesado - GAT - A. Jurídica - Rentas - DDU - Ofic. Regidores - **Informática** - Archivo - Iva.